



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL

28 DE ENERO DE 2026

En la ciudad de Badajoz, el día 28 de Enero de 2026 en la Sede Social de la Federación Hípica Extremeña sita en C/Cañada de Sancha Brava S/N. 06010 de la ciudad de Badajoz, a las 20:00 h horas se celebra reunión de la Junta Electoral.

Miembros titulares:

- 1.- Juan Fco. Nogales Gonzalez
- 2.- Jesús Chamorro Salcedo

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- Se acusa recibo del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de elección de presidente de 26 de enero de 2026, celebrada en las instalaciones de la Sociedad Hípica Lebrera de Badajoz.

2º.- Se procede a la lectura del Acta, firmada por el Secretario General en el que se recogen los 13 miembros asistentes, con sus respectivas representaciones.

Por parte del Secretario General, se hace constar la ausencia del quórum requerido por el Reglamento Electoral de la Federación Hípica Extremeña en su art. 20.2, así como por el Decreto Regulador 214/2003 sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y la regulación de los órganos electorales de las federaciones deportivas extremeñas

En concreto, concurren 13 asambleístas de los 30 que constituyen la Asamblea.

Continúa el acta refiriendo la voluntad del Vicepresidente de la mesa, D. Eduardo Ortega, que estima innecesario dicho quórum, así como la votación a presidente, procediendo a proclamar a D. Jose Ignacio Díaz como Presidente por aclamación.

3º.- Debatido el contenido del Acta se procede a resolver lo que sigue.

CONSIDERACIONES:

1º.- Resulta competente esta Junta Electoral conforme a lo dispuesto en los arts.8.1 y 8.7 del Reglamento Electoral de la Federación Hípica Extremeña

El Decreto Regulador 214/2003, de 26 de diciembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales y la regulación de los órganos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas, en su **art. 19.2**, establece:

“Para que se proceda válidamente a la elección de Presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea”.

Del mismo modo, el **art. 20.2** del Reglamento Electoral de la Federación Hípica Extremeña, con el mismo texto literal.

2º.- El Acta de la Asamblea General Extraordinaria de elección de presidente de 26 de enero de 2026 recoge que se ha llevado a cabo la elección de Presidente de la Federación Hípica Extremeña, con la concurrencia de 13 asambleístas, en lugar de la mitad más uno (16 asambleístas) requerido por el Reglamento Electoral y su Decreto Regulator

3º.- La Ley del Deporte de Extremadura, en su art. 80 establece que el incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de las entidades deportivas son hechos constitutivos de infracciones muy graves en materia de disciplina deportiva, precepto que resulta de aplicación tanto a esta Junta Electoral como al resto de interesados en el procedimiento.

4º.- Por todo lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el art. 47.1 e) de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, la proclamación como Presidente de D. Jose Ignacio Díaz Bravo ha de ser considerada como un acto nulo de pleno derecho, por haberse realizado contraviniendo lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la Federación Hípica Extremeña, y por lo tanto prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Por todo lo anteriormente expuesto; **RESOLVEMOS:**

PRIMERO.- Declarar la nulidad de la proclamación como Presidente de D. Jose Ignacio Díaz Bravo, realizada en la Asamblea General Extraordinaria de elección de presidente de 26 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales de la Federación y notificarla a los interesados, a los efectos oportunos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:20 horas del día 28 de enero de 2026

Firmado por
JESUS
CHAMORRO

Fdo.- Jesús Chamorro Salcedo
SECRETARIO JUNTA ELECTORAL